ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

APOYO A LA ALIMENTACION DE LAS PERSONA PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

San Miguel de Agreda de Mocoa, noviembre de 2023

Doctor
JHON JAIRO IMBACHÍ LÓPEZ
Alcalde Municipal de Mocoa
Ciudad

ASUNTO: Presentación estudios previos de conveniencia y oportunidad.

Cordial saludo.

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 Y 12 de la Ley 80/93 modificado por el art. 87 ley 1474 de 2001 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

INFORMACION GENERAL

Dependencia que elabora el estudio	SECRETARIA DE GOBIERNO Y POLITICA SOCIAL MUNICIPAL.
Modalidad de la contratación	Mínima cuantía
Objeto a contratar	APOYO A LA POLICIA NACIONAL CON SERVICIO DE ALIMENTACION PARA PRESTAR SEGURIDAD EN LA CIUDAD DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Valor	**TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MDA.CTE**
Recurso de financiación	Recursos de libre inversión

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO

El proceso está enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 "Alma, corazón y vida", en los programas:

LINEA ESTRATEGICA	GOBERNANZA Y ADMINISTRACION EFECTIVA
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL.
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA

PRODUCTO	PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA IMPLEMENTADO
INDICADOR	PISCC ACTUALIZADO EN EVALUACION Y SEGUIMIENTO ANUAL

I. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

Que, el artículo 2 de la Constitución Política Colombia 1991 establece como fines esenciales del Estado: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"; a su vez el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, establece que son atribuciones del alcalde "Dirigir la acción administrativa; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

Que, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El Municipio de Mocoa, es una Entidad administrativa, regida por las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2015, donde se establece que los municipios ejercen las competencias que les atribuyen la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la Ley orgánica de ordenamiento territorial y la Ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política. La constitución política de Colombia en su artículo 1 consagra "Colombia es un estado social de derecho", fundada en el respeto de la dignidad humana.

La Administración Municipal considera el concepto de seguridad desde un contexto amplio para el territorio y los habitantes del Municipio, siendo la seguridad integral y el respeto por la dignidad humana y el cumplimiento de los tratados internacionales sobre derechos humanos uno de sus principales propósitos, tales objetivos se constituyen en preceptos que facilitan la consecución de una mejor calidad de vida para la población carcelaria recluida en el municipio, una mayor satisfacción y bienestar de los pobladores familiares de éstos y, en consecuencia, el cabal cumplimiento de lo ordenado por la corte constitucional en reiteradas sentencias en las que advierte del estado de cosas inconstitucionales que padece a nivel nacional la población carcelaria, en general.

El Municipio de Mocoa adoptó como una buena práctica de gestión institucional, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC 2020-2023 para Mocoa, mediante Decreto N°0140 del 30 de

junio de 2020, y su aprobación y demás asuntos relacionados se llevó a cabo el 31 de agosto de 2020 mediante el comité de orden público), que propende una atención integral de los diferentes elementos relativos a la convivencia y la seguridad ciudadana, es en este orden de ideas y en cumplimiento de dicha misión que se hace necesaria el apoyo a la Policía Nacional con la alimentación de los efectivos de la policía adicionales que han sido dispuestos en territorio para brindar seguridad de manera completa y en la amplitud que el territorio requiere , la necesidad preponderante de efectivos adicionales ha generado que la administración municipal sustente este tipo de colaboración interadministrativa .

Teniendo en cuenta lo anterior la administración municipal en cumplimiento del objeto, requiere contratar el servicio de alimentación para los efectivos adicionales que la policía nacional pone a disposición del municipio en dirección al cubrimiento de las necesidades de seguridad y restablecimiento del orden público del municipio y así dar cumplimiento a lo expuesto en la ley.

Es por ello que visto los antecedentes de hecho y derecho descritos por la Secretaria de Gobierno y Política Social en la cual se esboza la situación y necesidad apremiante para poder generar de manera efectiva dicha colaboración interadministrativa con el único y exclusivo fin de cumplir con los fines mismos de la administración dentro de los cuales prevalece la seguridad ciudadana y todas las aristas que a esta le compete dentro de ellas las garantías jurídicas y derechos fundamentales que el estado a través de sus entes territoriales esta llamada a cubrir.

La necesidad planteada, se satisface mediante la realización del contrato con una persona natural o Jurídica, que preste el servicio de alimentación, y que pueda satisfacer oportunamente las necesidades alimentarias de esta población, este servicio debe ser contratado por cantidades unitarias a monto agotable, puesto que como lo ha demostrado la ejecución de los contratos suscritos anteriormente no se puede determinar concretamente la cantidad de personas a atender ya que esto depende de condiciones externas que conllevan al aumento o disminución de casos de infracción a la norma penal o de seguridad y convivencia.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONDICIONES DEL CONTRATO

2.1. Objeto

APOYO A LA POLICIA NACIONAL CON SERVICIO DE ALIMENTACION PARA PRESTAR SEGURIDAD EN LA CIUDAD DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

2.2. Clasificación UNSPSC.

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas –UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

No	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	90101600	Servicios de banquetes y catering

2.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME.

De conformidad con el artículo **2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, modificado** por **el artículo** 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales *independientemente de su régimen de contratación*, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales domiciliadas en el Municipio de Mocoa. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para el presente proceso, en atención a que, su valor estimado es **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MDA/ CTE IVA INCLUIDO**, no supera el umbral establecido en el decreto mencionado, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada su participación a Mipyme, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

2.3.1. LIMITACIONES TERRITORIALES.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

La acreditación del domicilio se realizará con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Con el fin de fortalecer la economía de las MiPymes del Municipio de Mocoa y teniendo en cuenta que existe la oferta de Mipymes que pueden satisfacer la realización del objeto contractual, la entidad territorial limita a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el Municipio de Mocoa Departamento del Putumayo lugar donde se va ejecutar el contrato.

III. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para que suministre el servicio de alimentación, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones.

3.1. Especificaciones tecnicas requeridas

A través del suministro a la Policía Nacional con la alimentación de los efectivos adicionales que han sido dispuestos en territorio para brindar seguridad de manera completa y en la amplitud que el territorio requiere.

No	DESCRIPCION	DETALLE	CANT
1	ALIMENTACIÓN: a personal de la Policia Nacional.	**Desayuno - Opciones: 1**. Huevo al gusto, acompañado de arroz, tajadas o arepa o pan, chocolate, o café negro, o café en leche o jugo. **2.** Tamal acompañado con arepa o pan, chocolate, o café negro, o café en leche, o jugo. **3.** Caldo de costilla, acompañado de arroz, arepa o pan, chocolate, o café negro, o café en leche o jugo.	1
2		**Almuerzo - Opciones: 1**. Arroz blanco o amarillo, (pollo o carne de res, pescado - sudado o frito, pechuga a la plancha) granos (lenteja o frijol, blanquillo o garbanzo) o verdura guisada, ensalada (variada,) sopa (variada,) jugos naturales en agua (variados). **Opción 2.** Arroz con pollo, sopa (variada), jugo de frutas (variado).	1
3		**Cena - Opciones: 1.** Arroz blanco o amarillo, (pollo o carne de res, pescado - sudado o frito, pechuga a la plancha) granos (lenteja o frijol, blanquillo o garbanzo) o verdura guisada, ensalada (variada,) sopa (variada,) jugos naturales en agua (variados).	1

Se requiere contratar un servicio a todo costo, que disponga de personal sufiente para el desarrollo de las actividades aquí establecidas, asi mismo debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- Contar con instalaciones adecuadas para brindar el servicio de alimentación .
- El establecimiento de comercio a prestar el servicio debe estar ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Mocoa
- El establecimiento de comercio debe contar con los protocolos de bioseguridad y una excelente higiene sanitaria y alimentaria.
- Realizar la entrega del suministro alimentario en las instalaciones que disponga el contratista siempre y cuando cumpla con estrictamente todas y cada uno de las medidas sanitarias de salubridad en la entrega de alimentos.

3.2. Obligaciones:

Para el desarrollo del objeto contractual se debe realizar las siguientes obligaciones.

1. Suministrar la alimentaicion con el máximo de diligencia y responsabilidad, en los plazos pactados y dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas por el Municipio de Mocoa.
2. Garantizar una alimentación adecuada, que incluya el desayuno, almuerzo y cena, durante el tiempo establecido por el Municipio, en las condiciones técnicas establecidas por el Municipio de Mocoa.
3. Presentar un informe a la Secretaría de Gobierno y Politica Social designada como supervisora donde se informe la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, acompañando los respectivos soportes documentales.
4. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte de alimentos y demás necesarios para el cumplimiento del objeto de contrato.
5. Atender los requerimientos que realice el supervisor, referente a la ejecución de las actividades e Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
6. Presentar los documentos y/o soportes necesarios para el perfeccionamiento y la legalización del contrato
7. El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales de conformidad con la normatividad vigente.
8. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que hay lugar respecto del personal que emplee para la ejecución del contrato
9. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integrada parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), cuando de conformidad con la ley corresponda.

3.3. **Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:**

A. El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los bienes y servicios, conforme al formato que se incluya en la convocatoria.
B. El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
C. Bajo este sistema de precios, el contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
D. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, transporte, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
E. La Entidad solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
F. Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

3.4. Lugar de ejecución

Las actividades se llevarán a cabo para todos los fines contractuales se tendrá en el Municipio de Mocoa, Putumayo.

IV. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 Análisis del sector – Estudio del Mercado

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Alcaldía de Mocoa del Putumayo, realizo el estudio requerido. Así:

ASPECTOS GENERALES. Se requiere contratar una persona natural y/o jurídica idónea para la ejecución del objeto contractual: **APOYO A LA POLICIA NACIONAL CON SERVICIO DE ALIMENTACION PARA PRESTAR SEGURIDAD EN LA CIUDAD DE MOCOA DEPARTAMENTO DE MOCOA**

Análisis Económico: La prestación de servicios de alimentación que se brinda a personas con medida de aseguramiento de detención preventiva y personas condenadas que se encuentren en los centros de detención transitoria, requiere de actividades del sector de alimentos. Esta actividad comprende el servicio de alimentación consistente en desayuno, almuerzos, y/o cena, por lo cual el servicio debe ser prestado en los centros de detención transitoria. Los precios del servicio de alimentación del presente estudio previo, están regulados por el mismo mercado a través de la Oferta y la demanda, y se debe tener en cuenta al costo referenciado, los gastos de legalización del contrato, el pago de impuestos y descuentos de ley que le sean aplicables.

Descripción general del sector alimentario.

La alimentación es el conjunto de acciones mediante las cuales se proporcionan alimentos al organismo, es decir que abarca la selección de alimentos, su cocinado y su ingestión. Depende de las necesidades individuales, disponibilidad de alimentos, cultura, religión, situación socioeconómica, aspectos psicológicos, publicidad, moda, etc. Los alimentos aportan sustancias que denominamos nutrientes, que necesitamos para el mantenimiento de la salud y la prevención de enfermedades. El mercado de alimentos y bebidas es altamente dinámico, y obedece a tendencias globales de consumo. Uno de los motivadores de crecimiento del sector ha sido el generar relacionamiento con la salud. Los alimentos tienen el potencial de mejorar la salud de la población promoviendo la prevención y la reducción del riesgo de enfermedades y atenuando así las tasas de mortalidad y los costos medicinales asociados a los tratamientos terapéuticos.

4.2 Análisis de la demanda

Definida por los economistas como la cantidad de bienes y servicios que los compradores o consumidores están dispuestos a adquirir para satisfacer sus necesidades o deseos, quienes, además, tienen la capacidad de pago para realizar la transacción a un precio determinado y en un lugar establecido. Las entidades estatales por su naturaleza, al no poseer la capacidad técnica para desarrollar de manera autónoma el suministro, deben acudir a la figura de la contratación administrativa para adquirir y satisfacer sus necesidades. Esta situación las hace potencialmente demandantes de bienes y por consiguiente de

apoyo a la gestión que demandan la satisfacción de necesidades de la sociedad y que para las autoridades administrativas obedecen al cumplimiento de objetivos y metas trazados en planes de desarrollo o planes de acción.

4.2.1 Adquisiciones de otras Entidades Estatales a nivel nacional

De acuerdo a la búsqueda realizada a través del Secop II, respecto de la contratación de suministro de alimentación, se encontraron diferentes procesos que se relacionan directamente con el objeto contractual que el Municipio de Mocoa, pretende adquirir, tal como se indica en el siguiente detalle:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE SOGAMOSO	EPMSCRM SOG112-LP-2023	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA LA TOMA DE EXÁMENES DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE LABORAN EN LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE EXPEND	Presentación de oferta	28/07/2023 9:10 PM (UTC -5 horas)	1/08/2023 8:30 AM (UTC -5 horas)	800 000 COP
	ALCALDIA MUNICIPAL DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA	SC-827-2023	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS DESAYUNOS, ALUERZOS, CENAS Y REFRIGERIOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y GARANTIZAR EL DERECHO A LA PARTICIPACION EFECTIVA DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA.	Presentación de oferta	25/07/2023 8:51 PM (UTC -5 horas)	28/07/2023 3:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE FRESNO	MC-026-11-2023	ADQUIRIR SEÑALIZACION DE AREAS OCUPACIONALES, EXTINTORES Y DOTACION DE BOTIQUINES PARA LAS AREAS LABORALES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL EPMSC FRESNO	Presentación de oferta	25/07/2023 6:06 PM (UTC -5 horas)	31/07/2023 11:00 AM (UTC -5 horas)	783.850 COP
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIA DE BOLIVAR CAUCA	202-SMC-023-2023	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO PARA LOS EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO QUE SE REQUIEREN PARA LOS CERTIFICADOS DE MANIPULACION DE ALIMENTOS A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE LABORAN EN LO	Presentación de oferta	25/07/2023 4:18 PM (UTC -5 horas)	27/07/2023 11:45 AM (UTC -5 horas)	200 000 COP
	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	SCJ-SASIE-004-2023	ADQUISICIÓN COLCHONETAS PLEGABLES Y SUMINISTRO DE KITS DE ASEO PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD	Presentación de observaciones	24/07/2023 5:53 PM (UTC -5 horas)	15/08/2023 10:00 AM (UTC -5 horas)	1.293.445.591 COP
	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO	AMJI SAMC 022 DE 2023	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS, PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD RECLUIDAS EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR	Presentación de observaciones	21/07/2023 5:29 PM (UTC -5 horas)	9/08/2023 8:30 AM (UTC -5 horas)	99.964.000 COP
	ALCALDIA MUNICIPAL SAN CARLOS	CSA-382-2023	GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE HIGIENE	Presentación de oferta	21/07/2023 4:10 PM (UTC -5 horas)	-	10.867.854 COP

Es de anotar que, tratándose de contratos de suministro de alimentación, este es un servicio que constantemente se requiere por las entidades o instituciones públicas, el cual únicamente varía dependiendo de la población beneficiada usualmente los procesos más comunes son de alimentación escolar, alimentación para la fuerza pública, víctimas del conflicto, alimentación de urgencia etc.

De la búsqueda efectuada se evidencia que el servicio de catering de eventos o de servicios de comida preparada es una necesidad usualmente contratada, sin embargo de los procesos encontrados se destaca que cada entidad establece las especificaciones técnicas del servicio de acuerdo a la necesidad de la población destinataria del suministro de allí, que pese a que se trate de un refrigerio o almuerzo, no existen especificaciones uniformes que puedan ser tomadas como referencia para el proceso que actualmente adelanta el Municipio, por cuanto al tratarse de personas privadas de la libertad debe seguirse los lineamientos generales de la entrega de alimentación señalados por la UNSPC, no obstante a través de la búsqueda de este tipo de procesos permite a la entidad evidenciar que la contratación de este suministro es continuo y por lo tanto existe variedad de oferta de proveedores.

4.2.2 Adquisiciones del Municipio de Mocoa.

El Municipio en cumplimiento de sus obligaciones legales a asumido la garantía del servicio de alimentación para esta población, para ello de acuerdo a la información registrada en el Secop II, se tienen los siguientes contratos.

contratista	Contrato	Valor	objeto
LEIDY VIVIANA SALAZAR MEJIA	CD-166 de 2020	23.980.605	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA Y PERSONAS RETENIDAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA- URI DE LA FISCALÍA DEL MUNICIPIO DE MOCOA, EN EL MARCO DE LA U RGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO NO. 0068 DE MARZO DE 2020.
LEIDY VIVIANA SALAZAR MEJIA	CD -233 de 2020	30.037.500	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS RETENIDAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA- URI DE LA FISCALÍA DEL MUNICIPIO DE MOCOA, EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO NO. 0068 DE MARZO DE 2020.
CARMEN CECILIA PANTOJA	CD-337 DE 2020	35.000.000	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTO AGOTABLE PARA PERSONAS RETENIDAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA - URI DE LA FISCALÍA Y LA SALA TEMPORAL DE LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO MEDIANTE LOS LINEAMIENTOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE MOCOA, EN EL MARCO DEL RETORNO A LA NORMALIDAD DE UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA, FRENTE AL BROTE DE ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS (COVID -19), EN EL MUNICIPIO DE MOCOA.

CARMEN CECILIA PANTOJA	CD-371 DE 2020	15.000.000	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTO AGOTABLE PARA PERSONAS RETENIDAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA - URI DE LA FISCALÍA Y LA SALA TEMPORAL DE LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO MEDIANTE LOS LINEAMIENTOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE MOCOA, EN EL MARCO DEL RETORNO A LA NORMALIDAD DE UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA, FRENTE AL BROTE DE ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS (COVID -19), EN EL MUNICIPIO DE MOCOA.
LEYDI VIVIANA SALAZAR	CD-388 de 2020.	$20.000.000	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTO AGOTABLE PARA PERSONAS RETENIDAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA - URI DE LA FISCALÍA Y LA SALA TEMPORAL DE LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO MEDIANTE LOS LINEAMIENTOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE MOCOA, EN EL MARCO DEL RETORNO A LA NORMALIDAD DE UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA, FRENTE AL BROTE DE ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS (COVID -19), EN EL MUNICIPIO DE MOCOA.
LEYDI VIVIANA SALAZAR	CD-405 DE 2020	$20.000.000	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTO AGOTABLE PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN EN LOS CENTROS DE DETENCION TRANSITORIA DEL MUNICIPIO DE MOCOA MEDIANTE LOS LINEAMIENTOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE MOCOA, EN EL MARCO DEL RETORNO A LA NORMALIDAD DE UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA, FRENTE AL BROTE DE ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS (COVID -19), EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
LEYDI VIVIANA SALAZAR	CD-420 DE 2020	$19.996.085	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTO AGOTABLE PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN EN LOS CENTROS DE DETENCION TRANSITORIA DEL MUNICIPIO DE MOCOA MEDIANTE LOS LINEAMIENTOS DE COOPERACIÓN

			INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE MOCOA, EN EL MARCO DEL RETORNO A LA NORMALIDAD DE UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA, FRENTE AL BROTE DE ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS (COVID -19), EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
LEYDI VIVIANA SALAZAR	CD-001-2021	$20.000.000	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTO AGOTABLE PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN EN LOS CENTROS DE DETENCION TRANSITORIA DEL MUNICIPIO DE MOCOA MEDIANTE LOS LINEAMIENTOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE MOCOA, EN EL MARCO DEL RETORNO A LA NORMALIDAD DE UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA, FRENTE AL BROTE DE ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS (COVID -19), EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
LEYDI VIVIANA SALAZAR	CD-054 DE 2021	$17.995.660	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTO AGOTABLE PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN EN LOS CENTROS DE DETENCION TRANSITORIA DEL MUNICIPIO DE MOCOA MEDIANTE LOS LINEAMIENTOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE MOCOA, EN EL MARCO DEL RETORNO A LA NORMALIDAD DE UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA, FRENTE AL BROTE DE ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS (COVID -19), EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
LEYDI VIVIANA SALAZAR	CD-119 DE 2021	$49.999.200	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTO AGOTABLE PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN EN LOS CENTROS DE DETENCION TRANSITORIA DEL MUNICIPIO DE MOCOA MEDIANTE LOS LINEAMIENTOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE MOCOA, EN EL MARCO DEL RETORNO A LA NORMALIDAD DE UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA, FRENTE AL BROTE DE ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS

			(COVID -19), EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, DECLARADO.
LEYDI VIVIANA SALAZAR	CD-154-2021	$49.997.000	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTO AGOTABLE PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN EN LOS CENTROS DE DETENCION TRANSITORIA DEL MUNICIPIO DE MOCOA MEDIANTE LOS LINEAMIENTOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE MOCOA, EN EL MARCO DEL RETORNO A LA NORMALIDAD DE UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA, FRENTE AL BROTE DE ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS (COVID -19), EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, DECLARADO.
LEYDI VIVIANA SALAZAR	CD-166- 2021	$49.997.000	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTO AGOTABLE PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN EN LOS CENTROS DE DETENCION TRANSITORIA DEL MUNICIPIO DE MOCOA MEDIANTE LOS LINEAMIENTOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE MOCOA, EN EL MARCO DEL RETORNO A LA NORMALIDAD DE UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA, FRENTE AL BROTE DE ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS (COVID -19), EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
LILIANA ARISTIZABAL	CD-193-2021	$49.997.000	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTO AGOTABLE PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN EN LOS CENTROS DE DETENCION TRANSITORIA DEL MUNICIPIO DE MOCOA MEDIANTE LOS LINEAMIENTOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE MOCOA, EN EL MARCO DEL RETORNO A LA NORMALIDAD DE UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA, FRENTE AL BROTE DE ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS (COVID -19), EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
LILIANA ARISTIZABAL	CD-214-2021	$49.997.000	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTO AGOTABLE PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE

			ENCUENTRAN EN LOS CENTROS DE DETENCION TRANSITORIA DEL MUNICIPIO DE MOCOA MEDIANTE LOS LINEAMIENTOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE MOCOA, EN EL MARCO DEL RETORNO A LA NORMALIDAD DE UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA, FRENTE AL BROTE DE ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS (COVID -19), EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
DIANY PAOLA GOMEZ ROSERO	CD-237-2021	$50.000.000	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE MOCOA A PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTO AGOTABLE, EN EL MARCO DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE MOCOA, EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA N° 860013333002-2020-00138-00 Y EN EL MARCO DEL RETORNO A LA NORMALIDAD DE UNA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA, FRENTE AL BROTE DE ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. DECLARADO MEDIANTE DECRETO N° 0238 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
DIANY PAOLA GOMEZ ROSERO	CD-273-2021	$41.136.000	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE MOCOA A PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTO AGOTABLE, EN EL MARCO DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE MOCOA, EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA N° 860013333002-2020-00138-00 Y EN EL MARCO DEL RETORNO A LA NORMALIDAD DE UNA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA, FRENTE AL BROTE DE ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. DECLARADO MEDIANTE DECRETO N° 0238 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
DIANY PAOLA GOMEZ ROMERO	CD-002 DE 2022	$ 150.000.000	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE MOCOA
DIANY PAOLA	CD-194 DE 2022	$ 149.877.000	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL

GOMEZ ROMERO			CENTRO TRANSITORIO DE DETENCION DEL MUNICIPIO DE MOCOA

Tratándose de suministro de alimentación se tiene que el costo del servicio de alimentación, depende del tipo de menú solicitado, y la cantidad y condiciones de entrega, de allí que de acuerdo a las especificaciones técnicas que requiera la entidad contratante dependerá su costo final, sumado adicionalmente a las condiciones económicas principalmente en la disponibilidad de la materia prima de víveres y abarrotes necesarios para la preparación.

Sobre el presupuesto total apropiado es de recalcar que los últimos contratos suscritos se han realizado bajo la fórmula de precios unitarios con presupuesto agotable, por cuanto la población destinataria puede disminuir o incrementar.

4.3 Análisis de la Oferta.

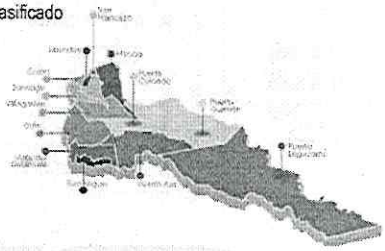
4.3.1 Análisis de las posibles personas naturales o jurídicas a concursar.

Con el propósito de determinar la oferta de posibles prestadores del servicio con domicilio en el departamento del Putumayo a través de las cuales se puede atender la necesidad, se utilizó como fuente de Consulta la Cámara de Comercio del Putumayo, la cual ha adelantado diferentes estudios con el propósito de determinar la oferta mercantil que posee el Departamento del Putumayo.

Para ello se tiene en cuenta el estudio denominado **VOCACIÓN EMPRESARIAL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO VIGENCIA 2022,** a través de este estudio se busco analizar la dinámica empresarial del Departamento del Putumayo, con base en la información consignada en los Registros Públicos, la cual puede servir como base para la toma de decisiones de inversión y desarrollo regional, teniendo en cuenta las actividades CIIU, por lo tanto, se presenta el COMPORATIVO DEPARTAMENTAL DE LOS REGISTROS POR CODIGO CIIU – ACTIVIDAD 1 y 2 para el Caso de Mocoa así:

DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO CIIU

- A: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
- B: Explotación de minas y canteras
- C: Industrias manufactureras
- D: Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado
- E: Distribución de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambientales
- F: Construcción
- G: Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas
- H: Transporte y almacenamiento
- I: Alojamiento y servicios de comida
- J: Información y comunicaciones
- K: Actividades financieras y de seguros
- L: Actividades inmobiliarias
- M: Actividades profesionales, científicas y técnicas
- N: Actividades de servicios administrativos y de apoyo
- O: Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria
- P: Educación
- Q: Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
- R: Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
- S: Otras actividades de servicios
- T: Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores
- U: Actividades de organizaciones y entidades extraterritorial
- Z: No clasificado



RESULTADO POR CÓDIGO CIIU ACTIVIDAD 1 y 2

Putumayo

ACTIVIDAD ECONÓMICA	PERSONAS NATURALES		PERSONAS JURÍDICAS		ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO		ESALES		TOTAL			
	CIIU 1	CIIU 2	CIIU 1	CIIU 2	CIIU 1	CIIU 2	CIIU 1	CIIU 2	CIIU 1		CIIU 2	
A	168	161	55	47	99	104	144	221	466	2%	533	3%
B	17	11	25	20	28	11	4	6	74	0%	48	0%
C	908	479	120	99	891	449	26	49	1945	7%	1076	6%
D	10	4	13	6	22	12	1	1	46	0%	23	0%
E	45	24	60	54	61	42	22	33	188	1%	153	1%
F	248	267	299	283	179	232	17	25	743	3%	807	4%
G	6.324	4.673	369	410	6.645	4.713	44	80	13.382	50%	9.876	52%
H	235	249	99	87	269	287	49	55	652	2%	678	4%
I	2.064	916	68	53	2114	890	18	34	4.264	16%	1893	10%
J	142	176	66	70	166	218	5	7	379	1%	471	2%
K	48	43	20	8	119	96	7	0	194	1%	147	1%
L	56	50	32	11	39	31	2	5	129	0%	97	1%
M	297	216	173	151	257	166	61	56	788	3%	589	3%
N	273	303	65	76	274	314	17	48	629	2%	741	4%
O	4	2	2	0	9	1	11	12	26	0%	15	0%
P	42	79	26	22	61	68	44	55	173	1%	224	1%
Q	127	242	102	70	234	330	21	33	484	2%	675	4%
R	269	214	11	12	347	211	14	39	641	2%	476	2%
S	475	246	15	12	487	260	827	93	1.804	7%	611	3%
T	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0%	2	0%
U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0	0%
TOTAL	11.752	8.355	1.620	1.492	12.301	8.435	1.334	853	27.007	100%	19.135	100%
	44%	44%	6%	8%	46%	44%	5%	4%	100%		100%	

A su vez también se tiene el estudio denominado COMPOSICIÓN EMPRESARIAL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO VIGENCIA 2022, a través de dicho estudio le permitió a la Cámara de Comercio del Putumayo clasificar los Registros según su estado al cierre de la vigencia, en "Renovados y Matriculados" vigencia 2022, así como identificar el número de Personas Naturales, Jurídicas, Establecimientos de Comercio y Esales, existentes por cada municipio para el año 2022, resaltando su actividad económica y tamaño e identificar el número de Personas Naturales, Jurídicas, Establecimiento de Comercio que cancelaron su matrícula en el año 2022, caracterizando la actividad económica.

CLASIFICACIÓN DE LOS REGISTROS

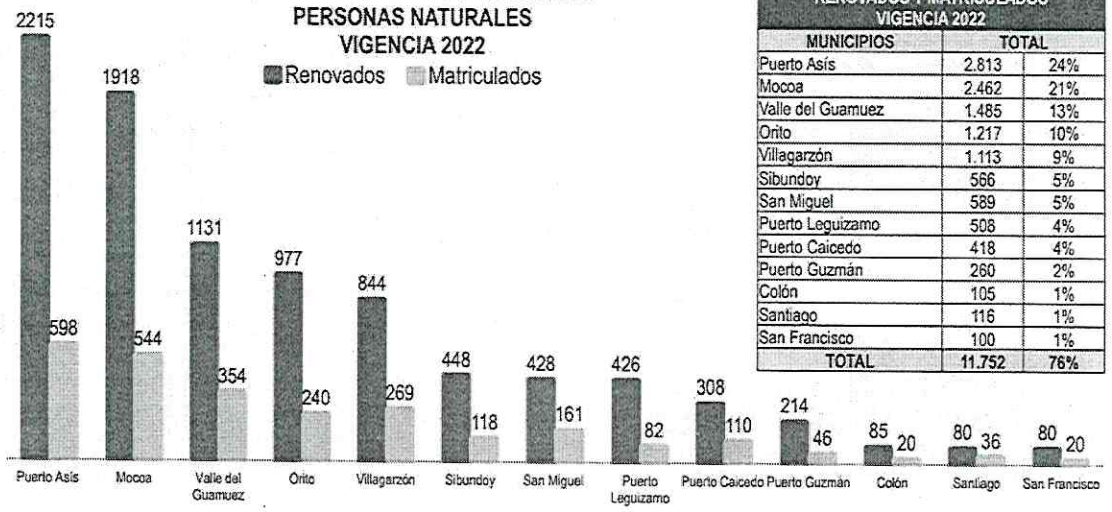
CLASIFICACIÓN DE LOS REGISTROS VIGENCIA 2022						
DESCRICPION	RENOVACIONES		MATRICULAS		TOTAL	
Establecimientos de Comercio	9.897	44%	2.404	42%	12.301	44%
Personas Naturales	9.154	41%	2.598	46%	11.752	42%
Entidades sin Ánimo de Lucro	1.199	5%	135	2%	1.334	5%
Registro de Proponentes	333	1%	134	2%	467	2%
Registro Nacional de Turismo	327	1%	98	2%	425	2%
Registro Juegos de Azar	71	0%	34	1%	105	0%
Personas Jurídicas Mercantiles «1.620» — Agrarias de Transformación	2	0%	0	0%	2	0%
Personas Jurídicas Mercantiles «1.620» — Sociedad por Acciones Simplificadas	1.265	6%	250	4%	1.515	5%
Personas Jurídicas Mercantiles «1.620» — Sociedad Limitada	51	0%	1	0%	52	0%
Personas Jurídicas Mercantiles «1.620» — Empresa Unipersonal	21	0%	2	0%	23	0%
Personas Jurídicas Mercantiles «1.620» — Sociedad Anónima	0	0%	22	0%	22	0%
Personas Jurídicas Mercantiles «1.620» — Comandita por Acciones	1	0%	0	0%	1	0%
Personas Jurídicas Mercantiles «1.620» — Empresa Asociativa de Trabajo	5	0%	0	0%	5	0%
TOTAL	22.326	100%	5.678	100%	28.004	100%

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO



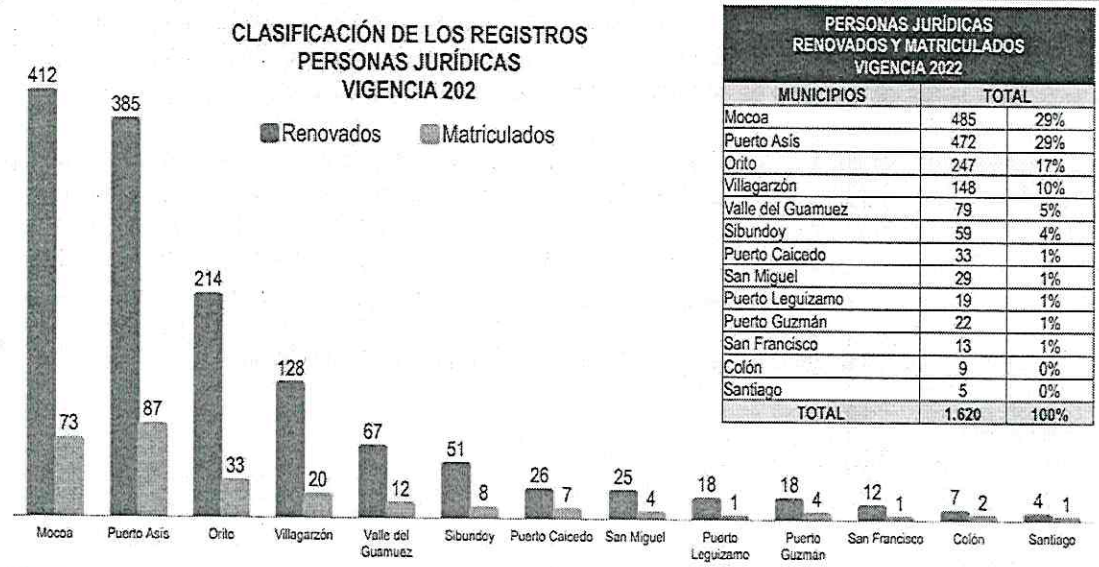
ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO RENOVADOS Y MATRICULADOS VIGENCIA 2022		
MUNICIPIOS	TOTAL	
Puerto Asís	2.858	23%
Mocoa	2.530	21%
Valle del Guamuez	1.595	13%
Orito	1.340	11%
Villagarzón	1.179	10%
Sibundoy	591	5%
San Miguel	632	5%
Puerto Leguizamo	532	4%
Puerto Caicedo	425	3%
Puerto Guzmán	297	2%
Santiago	124	1%
Colón	105	1%
San Francisco	93	1%
TOTAL	12.301	100%

PERSONAS NATURALES



PERSONAS NATURALES RENOVADOS Y MATRICULADOS VIGENCIA 2022		
MUNICIPIOS	TOTAL	
Puerto Asís	2.813	24%
Mocoa	2.462	21%
Valle del Guamuez	1.485	13%
Orito	1.217	10%
Villagarzón	1.113	9%
Sibundoy	566	5%
San Miguel	589	5%
Puerto Leguizamo	508	4%
Puerto Caicedo	418	4%
Puerto Guzmán	260	2%
Colón	105	1%
Santiago	116	1%
San Francisco	100	1%
TOTAL	11.752	76%

PERSONAS JURIDICAS



PERSONAS JURÍDICAS RENOVADOS Y MATRICULADOS VIGENCIA 2022		
MUNICIPIOS	TOTAL	
Mocoa	485	29%
Puerto Asís	472	29%
Orito	247	17%
Villagarzón	148	10%
Valle del Guamuez	79	5%
Sibundoy	59	4%
Puerto Caicedo	33	1%
San Miguel	29	1%
Puerto Leguizamo	19	1%
Puerto Guzmán	22	1%
San Francisco	13	1%
Colón	9	0%
Santiago	5	0%
TOTAL	1.620	100%

Adicional a los estudios económicos sobre el sector mercantil en el Departamento del Putumayo, también se tiene que para el primer semestre del año 2022, publicó un listado de establecimientos de comercio de los Municipios más representativos del Putumayo que desarrollan diferentes actividades económicas, dentro de las cuales se encuentran la de preparación y venta de alimentación en la Ciudad de Mocoa, por lo tanto a través de esta muestra permite evidenciar que no es un mercado cerrado y como tal existen

diferentes proveedores puede desarrollar el objeto del contrato cumpliendo los plazos de ejecución y con precios competitivos lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyéndose en un mercado flexible y de fácil ejecución.

Restaurantes y Comidas Rápidas

Al Humo Restaurante: 3138713093
Almar La Cevichería: 3158212708
Arepas Doña Blanquita: 3157776783
Burger Express: 3104117870
Cali Arroz: 3219604164
Cooper's Burguer: 3154849726
Cubano's: 3115770882
Desayuno Sorpresa Dulce Amor: 3134866827
El Cholao: 3152661888
Fuente De Soda Dolce Gusto: 3112632798
Hbo Licores Café Bar: 3213646290 - 3203704097
Heladería Y Restaurante Ricuras: 3104787300
Jersey De La Amazonía: 3138118909
Kilote: 3164823442
La Chupetería: 3223117594
La Creperie Mocoa: 3212458004
La Estiba: 3118038411
La Hornilla De Maura: 3168238749
La Mafia "Peligrosamente Delicioso": 3223048850
La Parrilla De Mancho: 3134435893 - 3143532309
Las Ricuras De Costaquiño Y Doña Soco: 3202976164
Leños Mocoa: 3123274393
Locos De Asar: 3209127695
Mazorca Desgranada Especial: 3112533648
Mocoa 24: 3132505055
Nhomada: 3002109999
Pochoss Burguer: 3147614438
Pronto Burguer Zona Verde: 3112877620
Pronto Burguer: 3112877620
Pronto Parrilla: 3125822373 - 3134313812
Rapi Ricoo: 3218016978
Restaurante Azael: 3185780934
Restaurante Casa China: 3115314262
Restaurante El Solar: 3228156132
Restaurante Emma: 3112956245
Restaurante La Terraza: 3143615886
Restaurante Mocoa Gourmet: 3209061523
Restaurante Mofongo: 3125137221
Restaurante Parapeto: 3108064584
Restaurante Shanghai Express: 3143959067
Restaurante Típico Nuestra Tierra: 3202346608
Restaurante Vegetariano Gira El Sol: 3104481754
Santo Pecado: 3108362339
Urban Burguer: 3102760899
Yeyos Burger: 3143303297
Yokomo Sushi: 3144145152

FUENTE: Cámara de Comercio del Putumayo.

Visto la oferta de posibles prestadores del suministro la administración municipal por intermedio la Secretaria de Gobierno y Política Social, se llevó a cabo un estudio de costos del servicio que integra el objeto del contrato, para lo cuales se realizaron tres (03) solicitudes de cotización a propietarios de establecimientos de comercio que prestan el servicio requerido en la Ciudad de Mocoa, con lo cual permitió conocer los valores de mercado de acuerdo a la situación económica actual.

Es de resaltar que, en cada una de las solicitudes de cotizaciones, se indicó que al momento de fijar el precio ofertado incluyan los costos de los impuestos que se resulten ante una eventual suscripción del contrato con la Alcaldía. Así las cosas, la administración municipal por intermedio de la Secretaria de Gobierno y Política Social Municipal, realizó el análisis de precios para identificar el valor estimado del contrato a ejecutar, dentro de las cuales van incluidos los impuestos, contribuciones, tasas y demás, así:

Las cotizaciones fueron enviadas a las siguientes personas naturales y jurídicas:

Cotización No. 1
360 DISENO CREATIVO
Nit N°18147638-6

Cotización No.2:
DORALBA BARRERA SANCHEZ
Nit No. 27355005-9
Restaurante Todo Rico

Cotización No. 3.
FUNDACION MUSORUNA
Nit N° 900030425-1

A continuación, se detalla el consolidado de los precios ofertados:

ACTIVIDAD	DETALLE	UNIDAD	CANT	Cotización No.1 360 DISENO CREATIVO	Cotización No.2 RESTAURANTE TODO RICO	Cotización No.3 FUNDACION MUSORUNA
ALIMENTACIÓN: a personal de la Policía Nacional.	**Desayuno - Opciones:** 1. Huevo al gusto, acompañado de arroz, tajadas o arepa o pan, chocolate, o café negro, o café en leche o jugo. 2. Tamal acompañado con arepa o pan, chocolate, o café negro, o café en leche, o jugo. 3. Caldo de costilla, acompañado de arroz, arepa o pan, chocolate, o cafe negro, o cafe en leche o jugo. El horario de entrega de los alimentos es de 7:30 a.m a 08:00 a.m	Unidad	1	$11.000	$15.000	$ 12.000
	Almuerzo - Opciones: 1. Arroz blanco o amarillo, (pollo o carne de res, pescado - sudado o frito, pechuga a la	Unidad	1	$12.000	$15.000	$ 17.000

	plancha) granos (lenteja o frijol, blanquillo o garbanzo) o verdura guizada, ensalada (varida,) sopa (variada,) jugos naturales en agua (variados). **Opcion 2.** Arroz con pollo, sopa (variada), jugo de frutas (variado) El horario de entrega de los alimentos es de 12:30 m a 01:30 p.m					
	Cena - Opciones: 1. Arroz blanco o amarillo, (pollo o carne de res, pescado - sudado o frito, pechuga a la plancha) granos (lenteja o frijol, blanquillo o garbanzo) o verdura guizada, ensalada (varida,) sopa (variada,) jugos naturales en agua (variados). El horario de entrega de los alimentos es de 6:30 p.m a 07:30 p.m	Unidad	1	$12.000	$15.000	$ 17.000

Tratándose de un proceso contractual cuyo objetivo es la atención de una necesidad derivada del cumplimiento de una línea del plan de acción, para efectos de solicitar las cotizaciones de precios de mercado, en cada una de las solicitudes remitidas se estableció detalladamente las futuras condiciones del contrato a suscribirse a fin de que sean tenidas en cuenta al momento de presentar su cotización, lo cual permite conocer directamente del comerciante cual es el valor final del servicio o producto en caso de que sea adquirido por el Municipio de Mocoa.

Entre los aspectos relevantes como, la forma de pago, el plazo prudencial de ejecución, el valor de la disponibilidad de recursos existente se solicitó tener en cuenta costos relacionados con pago de impuestos y descuentos de ley que debe asumir el futuro contratista, así:

A) Estampillas Municipales
- Estampilla pro – cultura: 2% del valor del contrato
- Estampilla pro - adulto mayor: 4% del valor del contrato

B) Pago de seguridad social. Se integral los pagos de salud y pensión, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

C) Pago correspondiente al sistema de riesgos laborales, en los términos del Artículo 2º de la ley 1562 de 2012.

D) Rética.

E) Rete fuente

De las cotizaciones recibidas por parte del sector Comercio que desarrolla esta actividad, se realiza un promedio de precios ya que los 3 cotizantes están en la capacidad de cumplir con el servicio a contratar.

A continuación, se detalla el presupuesto definitivo.

ITEMS	DESCRIPCION	DETALLE	UNIDAD	CANT	VLR TOTAL/PROMEDIO
1		**Desayuno - Opciones:** 1. Huevo al gusto, acompañado de arroz, tajadas o arepa o pan, chocolate, o café negro, o café en leche o jugo. 2.Tamal acompañado con arepa o pan, chocolate, o café negro, o café en leche, o jugo. 3. Caldo de costilla, acompañado de arroz, arepa o pan, chocolate, o café negro, o café en	Unidad	1	$12.700

		leche o jugo. El horario de entrega de los alimentos.			
2	ALIMENTACIÓN: a efectivos de la Policía Nacional puestos a disposición para la seguridad de Mocoa - departamento del putumayo	**Almuerzo - Opciones:** 1. Arroz blanco o amarillo, (pollo o carne de res, pescado - sudado o frito, pechuga a la plancha) granos (lenteja o frijol, blanquillo o garbanzo) o verdura guisada, ensalada (variada,) sopa (variada,) jugos naturales en agua (variados). Opción 2. Arroz con pollo, sopa (variada), jugo de frutas (variado)	Unidad	1	$14.700
3		**CENA:** Cena - Opciones: 1. Arroz blanco o amarillo, (pollo o carne de res, pescado - sudado o frito, pechuga a la plancha) granos (lenteja o frijol, blanquillo o garbanzo) o verdura guisada, ensalada (variada,) sopa (variada,) jugos naturales en agua (variados).	Unidad	1	$14.700

De acuerdo a la descripción del objeto, el contrato consagrado en el Estudio Previo y conforme a las normas regulatorias del mercado colombiano se concluye que el presente objeto del contrato está sujeto a los precios que se concluyen dentro del mercado. De igual forma el precio del objeto contractual posee una regulación en cuanto a ciertos impuestos nacionales y tributos que debe asumir el contratista, así como los gastos de legalización y ejecución del mismo, los cuales inciden directamente en el precio del objeto del contrato, estos tributos que deberá asumir el contratista serán:

ESTAMPILLAS, TASA Y RETENCIONES	**PORCENTAJE**
A) Estampillas	
Estampilla pro – adulto mayor	4%

Estampilla pro – Cultura	2%
B) Tasa Pro deporte y recreación	1%
C) Reteica	1%
D) Rete Fuente	
Retención en la fuente – Declarante	4%
Retención en la fuente - No Declarante	6%

Es necesario precisar que el valor de cada uno de los ítems que se contraten, mantendrá su precio durante la vigencia del Contrato y que los bienes y elementos a suministrar de cada uno de los ítems serán los allí establecidos. Es importante dejar expresa constancia que el valor de aquellos elementos que, en desarrollo del objeto contractual, suministre el eventual contratista y que no estén discriminados en el plan de inversión, deberán ajustarse a los precios del mercado, de conformidad con lo establecido en los presentes estudios. Esto será verificado por el supervisor, quien tendrá a su cargo la vigilancia y control de la ejecución contractual y quien deberá verificar estos precios antes de autorizar cada pago.

Para la ejecución del proyecto correspondiente a ejecutar se tuvieron en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto, registrado en el Banco de Programas y Proyectos Municipal.

4.4. Valor

El valor estimado del contrato a celebrarse será hasta por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MDA.CTE,** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

4.5. Amparo presupuestal

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	20230022862	**F/Expedición**	12/10/2023	**Vigencia**	2023
Código	Nombre cuenta			Recurso	Valor
2 2.1 2.12 2.1.2.02 2.1.2.02.02006	GASTOS FUNCIONAMIENTO ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS ADQUISICION DE SERVICIOS Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro			RECURSOS LIBRE DESTINACION	$30.000.000
TOTAL					$30.000.000

No obstante, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional universitario del Área de Presupuesto de la entidad.

4.6. Forma de pago.

Debido a que el proceso es a monto agotable se delimitaría la ejecución del contrato a lo estrictamente necesario y se liquidará hasta agotar el presupuesto oficial o se cumpla el plazo del contrato El valor del contrato que llegase a celebrar será cancelado así: se cancelará al cumplimiento del 100% del objeto contractual, previa presentación del informe técnico y financiero de las actividades ejecutadas soportado con la certificación de la entrega a conformidad a la Institución por parte del Comandante de Estación y Registro Fotográfico, factura de venta, cuenta de cobro o documento equivalente aportes a seguridad social, informe final de supervisión, Acta de cumplimiento final y liquidación expedida por la Secretaria de Gobierno y Política Social Municipal.

V. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del presente contrato es de UN (1) MES o **HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, (Monto agotable)**, lo que ocurra primero, contado a partir del Acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato que se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía. **Parágrafo primero:** No obstante, lo anterior las partes pueden prorrogar el presente contrato, previa solicitud motivada del contratista y visto bueno del Municipio. **Parágrafo segundo:** La vigencia del presente contrato será a partir de su perfeccionamiento, contando el plazo de ejecución y cuatro meses más, para efectos de liquidación.

VI. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

Según reciente **Concepto C – 105 de 2022,** Colombia Compra Eficiente, se pronuncia respecto al tema: *"MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes",* mediante el cual de manera concluyente expresa:

"... con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en

los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021".

Por último, es importante resaltar que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, a efectos de establecer los instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y con grandes almacenes, La Agencia debe definir, *«[...] en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía».*

Por lo anterior, hasta tanto, se reglamente los instrumentos de agregación a la demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y con grandes almacenes, se hace necesario adelantar los procesos de selección que no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, a través del procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2023 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía ($32.480.000), la modalidad de contratación es la establecida para invitaciones de "**MÍNIMA CUANTÍA**", de conformidad con el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, artículo 94 ley 1474 de 2011.

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece numeral 5 Art. 2 ley 1150 de 2007 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

VII. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTAS

De conformidad a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, la verificación de requisitos se hará exclusivamente en relación al proponente con el precio más bajo: La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso.

REQUISITOS HABILITANTES:

Para la aprobación de la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
CAPACIDAD JURÍDICA	
carta de presentación de la oferta	El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta. La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal
- hoja de vida de la función pública.	Hoja de vida en formato de la función pública, debidamente diligenciada
- fotocopia de cedula de ciudadanía	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su Domicilio	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. El objeto social debe ser similar al del proceso que se pretende contratar. La Fecha de expedición del documento de existencia y representación legal no debe superior a 60 días calendario. Si se trata de persona natural deberá contar con registro mercantil vigente y con las actividades económicas de Clasificación Industrial Internacional Uniforme, relacionadas con el objeto contractual que le permitan comercialmente ofertar los bienes o servicios que integran el objeto contractual.
Certificación y pago aporte a Seguridad Social	De conformidad a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, que se acreditara mediante la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad. Dicho documento deberá certificar, que a la fecha de presentación de la oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos

	seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. En el caso de las personas naturales, conforme a lo establecido en el inciso segundo del art. 41 de la Ley 80 de 1993—modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007—deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para tal propósito el oferente deberá adjuntar los soportes del último pago legalmente exigible al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar si a ello hubiera lugar.
Registro único tributario.	Copia simple del Rut
- antecedentes judiciales	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente.
certificado de medidas correctivas	La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente
certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación	La Alcaldía de Mocoa consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república	La Administración municipal verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta
Definición de situación militar	Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta, adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible, en caso de pérdida deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento en donde conste que la situación militar se encuentra definida.
NO ESTAR REGISTRADO COMO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL	Anexar la certificación REDAM Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

ART. 6 LEY 2097 DE 2021	
COMPROMISO ANTICORRUPCION	El proponente deberá diligenciar en su totalidad la plantilla suministrada y correspondiente a este formulario y firmarla en señal del compromiso adquirido.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO	
Idoneidad	Contar con actividades económicas que le permitan desarrollar el objeto contractual, además es necesario que el proponente demuestre poseer establecimiento de comercio dentro del municipio de Mocoa con su respectivo Registro Mercantil.
Experiencia	El proponente deberá acreditar su experiencia mediante un (03) contratos, cuyo objeto esté relacionado con servicios logísticos y/o suministro de alimentación. Los contratos con los cuales SUPEREN EL 50% DEL VALOR TOTAL DE LOS PRESENTES ESTUDIOS y deberá anexar copia del acta de liquidación o certificación respectiva expedida por el contratante.
REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL (EN CASO DE LIMITARSE A MI PYMES)	EN CASO DE QUE EL PRESENTE PROCESO SE LIMITE A MIPYMES, CONFORME AL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2. DEL DECRETO 1082 DE 2021, EL PROPONENTE DEBERA ACREDITAR LA SIGUIENTE EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar su experiencia mediante un (02) contratos, cuyo objeto esté relacionado con servicios logísticos y/o suministro de alimentación. Los contratos con los cuales SUPEREN EL 50% DEL VALOR TOTAL DE LOS PRESENTES ESTUDIOS y deberá anexar copia del acta de liquidación o certificación respectiva expedida por el contratante.
DOCUMENTOS DE EVALUACION ECONOMICA	
Oferta económica	El oferente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido en la plataforma el SECOP II

Verificación de la responsabilidad fiscal y de antecedentes disciplinarios La entidad verificará si el proponente, se encuentra reportado o no en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o si es persona natural, aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el municipio de Mocoa salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

VIII. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

El Municipio de Mocoa, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. **FACTORES DE DESEMPATE,** de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

IX. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3, del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la secretaria de Gobierno y Política Social Municipal, ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del Contrato.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Municipio de Mocoa en los estudios previos.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

MATRIZ DE RIESGOS																							
OBJETO DEL CONTRATO	APOYO A LA ALIMENTACION DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.																						
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	

1	General	Externo	Ejecución	**Económico**	Fluctuación precios de los insumos (alzas en los precios de los productos de la canasta familiar)	Mayores costos de los productos / oferta-demanda	3	4	7	ALTO	Contratista	Se transfiere al contratista por ser el legalmente obligado a cumplir con las obligaciones del contrato / es un riesgo que el asume	3	2	5	MEDIO	NO	Contratista	Inicio del contrato	Fin del contrato	Información de los medios	DIARIA
2	General	Externo	Ejecución	**Económico**	DEsabastecimiento en el servicio y/o productos)	mayores costos de los productos perecederos y no perecederos de la canasta familiar	1	4	5	MEDIO	Contratista	El contratista está obligado a prever las posibles contingencias para la prestación continua del suministro	1	2	3	MEDIO	NO	Contratista	Inicio del contrato	Fin del contrato	información de los medios	DIARIA
3	Específico	Externo	Ejecución	**Contractual**	Vencimiento de pólizas	incumplimiento contractual y pedida de recursos públicos	3	4	7	ALTO	Entidad / Contratista	Control y verificación previa de documentos y pólizas	1	4	5	BAJO	SI	Entidad / Contratista	Inicio del contrato	Fin del contrato	Control de pólizas de contratos	MENSUAL

4	General	Externo	Ejecución	**Sociales o Políticos**	PARO, HUELGAS, ASONADAS (Manifestaciones de inconformismo social a través de las vías de hecho)	No se podrá transportar los productos del centro del país por regularidad programada	1	4	5	BAJO	Entidad / Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo / Las partes pueden acordar la continuidad de las actividades cuando las condiciones de seguridad pública de la Ciudad lo permitan.	1	3	4	BAJO	SI	Entidad / Contratista	Inicio del contrato	Fin del contrato	Información de los medios	DIARIA
5	General	Interno	Ejecución	**Operacionales**	Incumplimiento en la entrega de los productos dentro del plazo establecido en el contrato y de los servicios	Incumplimiento del contrato	2	3	5	MEDIO	Contratista	seguimiento y control de las actividades desarrolladas por el contratista	1	2	3	BAJO	no	Secretaria de Gobierno y Política Social	Inicio del contrato	Fin del contrato	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones	MENSUAL
6	Específico	Interno	Ejecución	**Operacionales**	Mala Calidad de los alimentos	Incumplimiento de la entrega de los elementos para el objeto del contrato	3	3	6	MEDIO	Contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	1	3	4	BAJO	no	Secretaria de Gobierno y política	Inicio del contrato	Fin del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	MENSUAL

VALOR	PROBABILIDAD	IMPACTO
1	Raro	Insignificante
2	Improbable	Menor
3	Posible	Moderado
4	Probable	Mayor

5	Casi cierto	Catastrófico

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION					

	MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

X. GARANTIA PARA EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad al Artículo 7 de la ley 1150 de 2011; **de las garantías de contratación.** Reza Las garantías, no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	[ALCALDIA DE MOCOA PUTUMAYO] identificada con NIT 800102891-6

<table>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses</td><td>10 % del valor del contrato</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

XI. SUSCRIPCION DEL CONTRATO

11.1 Seguridad social.

A la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar certificación de afiliación a seguridad social del mes vigente y/o los respectivos soportes del último pago legalmente exigible.

11.2 Supervisión.

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrarse estará cargo del jefe de la Secretaria Gobierno y Política Social Municipal.

11.3 Publicación

El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad al Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

11.4 Legalización del contrato

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a legalizarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y presentará al área de contratación; las garantías que amparen el contrato, pago de estampillas, tasa prodeporte, paz y salvo municipal y demás a que haya lugar.
Atentamente,

MARIA CRISTINA BUENDIA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y POLITICA SOCIAL

Revisó pte, juridica:
Carlos Rodríguez
Apoyo jurídico S.G.M